

lo mandaba, que él respondería, é que al plazo, ó iría, ó enviaría su personero; é el Rey é la Reina su madre, fuéronse para Valladolid, é enviaron por don Diego, é vino y á ellos é fablaron con él su avenencia é del infante don Juan; é fechos tratamientos sobre ello, asegaron el pleito con don Diego é con don Lope, su hijo, que acuciaba á don Diego que ficiese este pleito en esta manera: Que don Diego que fincase con Vizcaya é Orduña é Balmaseda é las Encartaciones é Durango en toda su vida, é despues de su vida que fincase Vizcaya é Durango é las Encartaciones á doña Mari Diaz, mujer del infante don Juan, ó á don Juan, su hijo, ó á otro hijo ó hija que ella oviese del infante don Juan, é ficiessen omenaje luégo los de Vizcaya á doña Mari Diaz que la tomarian por heredera derecha del conde don Lope, é por señora de Vizcaya despues de vida de don Diego, é que los castilleros de los castillos de Vizcaya que le ficiessen este mesmo omenaje, é que fincase á don Lope Orduña é Balmaseda; é otrosí que todos los otros heredamientos que son de fuera de Vizcaya, que eran del conde don Lope é de don Diego, tan bien de patrimonio é de abolengo, como los que heredaban de doña Urraca Diaz, su hermana, que los oviese doña Mari Diaz, salvo ende Sant Olalla, que avie á tener doña Mari Diaz ó sus hijos en vida de don Diego, é despues de vida de don Diego, que la avian de entregar á don Lope é á los otros sus hijos de don Diego; é demas desto que diese el rey á don Lope por heredad Miranda é Villalba de Losa. É como quier que el pleito fuese muy caro de facer á don Diego, porque vió que era talante del Rey, ovo lo á otorgar con tal condicion que el infante don Juan que pusiese pleito con él contra todos los omes del mundo, señaladamente contra don Juan Nuñez, porque le mintiera el pleito, aviendo levado dél á Tordefumos é Iscar, guardando siempre servicio é señorío del Rey. É este pleito puesto, dió ende su carta al Rey en que otorgaba de lo cumplir así; é don Diego fuese de Valladolid para Aranda, é salió el Rey de Valladolid, é fuese para tierra de Leon al infante don Juan é á don Juan Nuñez, que eran allá, é dijo á amos de como fabláran él é la Reina con don Diego esta pleitesía, é que non quisiera otorgar ninguna cosa, mas que les dijera que avria su acuerdo sobre ello, é que les daría su respuesta; é esto dijo él por se encobrir de don Juan Nuñez, porque sabía por cierto que lo partiría que se non ficiese, pero que despues lo dijo todo al infante don Juan en su poridad. É luégo acordaron de se venir con el Rey á Valladolid para acordar como ficiessen, é desde fueron en Valladolid acordaron que era bien que enviase el Rey por omes buenos de toda la tierra, é que ficiessen córtes y en Valladolid, é fueron las cartas á toda la tierra, é fueron y todos ayuntados, tan bien infantes é prelados é ricos omes, como todos los otros omes buenos de las villas de Castilla é de Leon é de las Estremaduras é del Andalucía.

## CAPÍTULO XV.

De como la Reina igualó el pleito de Vizcaya, é asegó á los ricos omes de Castilla, é como el rey don Fernando cercó á Algecira, é el rey de Aragon á Almería, é lo que ende acaesció.

En el mes de Abril que comenzó el catorceno año del reinado deste rey don Fernando, que fué en la era de mill é trescientos é cuarenta é seis años, é andaba el año de la nascencia de Jesu Cristo en mill é trescientos é ocho años, pues que las córtes fueron ayuntadas en Valladolid, los de los reinos quisieron decir contra el Rey algunas cosas, poniendo la culpa á los sus privados, que eran Sancho Sanchez de Velasco é Fernand Gomez é Diego Garcia de Toledo, é en este consejo era tambien el infante don Juan como don Juan Nuñez é todos los otros, pero el que esto más acuciaba que se ficiese era don Juan Nuñez, mayordomo del Rey. É la Reina, su madre, veyendo este fecho, é parando mientes á que si por corte oviesen á decir al Rey muchas cosas que le querian decir, que sería grand desfamamiento del Rey mesmo, tan bien para la su tierra como para todas las otras tierras, é que por esto avrian á tomar algunos omes alguna carrera que se podria tornar en daño é desfamamiento del Rey é de todos los que dél viniesen, é por guardar la tierra de grand blamo é de grand mal, é al Rey de daño que podria tomar por esta razon, para lo partir ovo á catar esta manera. Sabiendo ella como el infante don Juan avia muy á corazon el pleito de Vizcaya, punó quanto pudo en lo ayuntar, é hablando en ello, tiró al infante don Juan de lo que queria facer en afrontar al Rey ante todos los de la tierra, diciendo que si él queria que se ayuntase el su pleito é de don Diego, que avia menester que toviese en aquellas córtes carrera del Rey é non otra cosa, porque la su honra fuese guardada é todo su señorío; é él veyendo que le cumplia para acabar este fecho deste pleito, plógole ende, é óvose de acoger á ello. É luégo que la Reina ovo esto puesto con el infante don Juan, fablólo con el Rey, é él tóvolo por bien, é tomó manera para hablar con todos los de las villas que y eran, é punó de los tirar de aquella carrera en que estaban, é dijoles que las cosas que ellos querian pedir, que ella queria ser con ellos en las pedir; é como quier que ellos las sabian todas, que ella su parte sabía de las cosas que á ellos cumplian é ella entendía que eran servicio de Dios é pro de toda la tierra. É cuando ellos esto oyeron á la Reina plógoles ende mucho, porque sabian é eran ciertos que ella era la que queria pro de toda la tierra, é que ficiera mucho por ella, é que avia tomado muy grand afan é grand laceria por facer reinar al Rey su hijo, é por guardar la tierra de daño é de mal lo más que ella pudo; é estonce acordaron é dijeron que lo farian, é que les placía, é pidieronle por merced que lo ficiese así; é luégo acordaron con la Reina las peticiones que querian facer al Rey; é en aquello que la Reina entendía que era daño del Rey

é del reino, tiróles dello con razones derechas que les dijo, que ellos entendieron que era así, é en las otras cosas ordenóles como las demandas guardando honra del Rey é del su señorío, é lo más á pró de la tierra que pudo. É estando ella ordenando estas cosas, adolescío el Rey, é non fallaba manera como tornase á hablar con él en el pleito de Vizcaya, porque sabía que don Juan Nuñez que lo partia quanto podia; é el infante don Juan non osaba decirlo, porque rescelaba de perder á don Juan Nuñez, que era su amigo, é que se tenía con don Diego, é para esto cató la Reina esta manera: envió el guardian del monesterio de los frailes de Sant Francisco de Valladolid á doña Juana su hermana, con quien le envió decir todo el fecho en cuál manera estava, é que guisase como se viniese para Valladolid, é que dijese que se venia para Valladolid á librar su hacienda é por demandar á Santa Gadea é otros lugares que le tenía tomados don Diego. É tanto que este mandado ovo doña Juana de la Reina, luégo se vino para Valladolid, é luégo fabló la Reina con ella é le dijo todo el pleito. É doña Juana dijo que le diese todo el pleito por escripto, é que iría á su hija doña Mari Diaz, cuya era la demanda, que era en Medina de Rio Seco, é que hablaria con ella, é que si ella lo quisiese, que luégo gelo faria saber; é dió la Reina el pleito por escripto á doña Juana, é luégo se fué de Valladolid, é desde llegó á su hija é vió el pleito ella, tóvolo por bien é plógole ende é otorgólo; é luégo se vinieron amas para Valladolid; é desde y fueron punaron el Rey é la Reina de ayuntar el pleito así como era tratado, é ficiéron facer las cartas de todo el pleito en aquella manera que cumplia, é selláronlas el infante don Juan é doña Mari Diaz su mujer, é don Diego, é don Lope su hijo, que eran todos cuatro los principales del fecho. É demas, por más firmedumbre, sellaron las cartas con los sellos del Rey é de la Reina, é fincáron todas las cartas deste pleito en poder de la Reina que las toviese fasta que fuesen á Búrgos, é entonce catarian carrera como ficiessen el omenaje los de Vizcaya á doña Mari Diaz. É esto puesto en esta manera, fuéronse ende de Valladolid doña Juana é doña Mari Diaz, é el Rey punó en librar los de la tierra que y eran; é de quel ficiéron las peticiones, tovo por bien que la Reina su madre é el infante don Juan, é los otros omes buenos que y eran que ordenasen las respuestas á cada cosa quel demandaban, é ellos apartáronse en unas capillas que ha en las casas de la Madalena, é cada día estaban y acordando sobre cada cosa, et punaron de lo ordenar en aquella manera que entendieron que eran servicio de Dios é del Rey é pró de la tierra, é mostráronlo al Rey, é tóvolo por bien, é mandó que viniesen todos á su palacio, é que les queria mostrar lo que avia ordenado. É desde fueron ayuntados todos, mandó que gelo leyesen, é fueron ende pagados é toviérongelo en merced; é mandaron endar sus cartas á cada uno; é todos los de los reinos veyendo que el Rey non lo podia escusar para pagar las soldadas á los hijosdalgo, otorgáronle tres servi-

cios aquel año. É don Juan Nuñez cuando vió quel pleito del infante don Juan é de don Diego en fecho de Vizcaya que era librado, é otrosí quel Rey era bien avenido con los de la tierra, é que en esto non fuera él, é que de lo que él cuidára non se ficiera ninguna cosa, tóvose por engañado, é vió é entendió muy bien que el Rey era contra él, pues que non le metiera en ninguna cosa destas, é comenzó luégo á ensañarse é á decir sus palabras non guardadas en quanto decía; é como avia y muchos omes que non le amaban, luégo lo ivan á decir al Rey; é señaladamente decía el infante don Juan al Rey en su poridad que cierto fuese que tal manera era la de don Juan Nuñez é así obraba él siempre, que por bien que le ficiese que le nunca podria aver en ninguna manera en su corazon, que siempre lo toviera é tenía hoy en dia con hijos del infante don Fernando, é que desto que non tomase ninguna dubda, é que catase manera como lo echase de la tierra, no embargante que don Juan Nuñez cuidaba que le ayudaba el infante don Juan, é él así gelo daba á entender. É andando el fecho desta guisa, vino un dia á hablar don Juan Nuñez con el Rey ante don Alfonso Perez de Guzman, é dijole estas palabras: «Señor, yo non puedo vevir con vusco, ca entiendo é veo que non he vuestro talante nin recibí honra ninguna de vos en estas córtes, é está y ende muy quebrantado, é sabe Dios que vos non merecí por qué; mas pues así es, nin viviré convusco, nin quiero fincar en poder de la Reina vuestra madre é de Ferrand Gomez vuestro privado.» É cuando el Rey esto oyó, tovo quel despreciaba, é que le decía muy grand escatima, cual nunca fuera dicha de vasallo á señor; é por esta razon doblósele la saña, é con todo esto non dejó de catar manera como lo asegurase, é él non quiso. É despues, á cabo de tres dias fizo otra vez esta fabla misma con el Rey, é dijole esta razon segund que le avia dicho que nin viviria con él ni fincaria en toda su tierra, é despidióse del Rey luégo, é fuese ende, é pasó por la puerta de la cámara de la Reina é non quiso despedirse della nin la vió; é fuese despedir de la reina doña Constanza é de la infanta doña Blanca é de doña Isabel. É cuando sopo esto la reina doña Maria, pesóle, é otrosí pesó mucho al Rey; é don Juan Nuñez fué luégo de Valladolid, é tomó el Rey el mayordomazgo é diólo á don Diego; é desde el infante don Juan vió esto, fué luégo de Valladolid en pos de don Juan Nuñez, é dijo al Rey é á la Reina que non abriría mano dél, é que siempre le diría que le guardaria el pleito que avia con él fasta que oviese don Diego cumplido todo el pleito é fecho el omenaje los de Vizcaya é los castilleros á doña Mari Diaz su mujer, pero que puso el infante don Juan de ir á Búrgos é de levar y su mujer para acabar el pleito que era puesto; é luégo á pocos de dias fuéronse el Rey é la Reina su madre para Búrgos, é desde y llegaron fué y don Diego é don Lope, é despues llegó el infante don Juan, é movieron á don Diego un pleito que tirase á don Juan Nuñez su hija doña Mari Diaz, que tenía por muy

jer, é don Diego non lo quería facer, é tanto lo ovo á afincar el Rey que lo ficiese, é tantas promesas le fizo, que lo ovo á facer; é salió don Diego de Búrgos é don Lope su fijo con él, é llegaron á Lerma, que era de don Juan Nuñez, do estaba doña Mari Diaz, mujer del infante don Juan, é comenzaron luégo á hablar en commo se ficiese este pleito de Vizcaya; é don Diego dijo que non faria ninguna cosa fasta que le entregase primeramente Villalba de Losa é Miranda; é el Rey envió por los de las villas, é commo quier que les fué muy grave de lo facer, é cataron muchas maneras para lo non facer, pero en cabo ficiéronlo, é tomaron por señor á don Diego é despues de su vida á don Lope. E otrosí pusieron su pleito el infante don Juan é don Diego, é firmáronlo por omenajes é por cartas antel Rey é ante la Reina su madre, é las cartas del pleito diéronlas á la Reina su madre que las toviese en fieltad fasta que don Diego ficiese complir el omenaje que avian á facer á doña Mari Diaz los de Vizcaya, é desde fue cumplido, que diese la Reina á cada uno dellos su carta; é desde esto fué acabado, luégo se fueron don Diego é don Lope para Villalba é Miranda á rescebir las villas, é desde las ovo rescebido, é le tomaron por señor á él é á don Lope su fijo, tornóse para Búrgos. É luégo á pocos de dias salieron de Búrgos don Diego é doña Mari Diaz, su sobrina, mujer del infante don Juan, é don Lope, é fueron su camino derecho para Vizcaya, é envió el Rey con ellos para que viesse commo se facia el omenaje á Sanchez Ferrandez de Velasco, su merino mayor en Castilla. É desde llegaron á Vizcaya, fizo don Diego ayuntar todos los omes buenos de Vizcaya en aquel lugar do suelen facer la junta cuando toman señor, que es en Arrechavallaga; é estando y todos ayuntados, dijoles don Diego de commo pasára todo su fecho, é pues veía que era su voluntad del Rey é conociendo que doña Mari Diaz era dicha heredera del conde don Lope su hermano, que mandaba que la tomasen por señora de Vizcaya para despues de su vida á ella é á sus fijos ó hijas, é ellos respondieron que pues lo él por bien tenía, que lo farian ellos, mas que bien sabía de commo avian fecho omenaje á don Lope su fijo para despues de su vida dél ó á sus fijos, é que commo podían facer tantos omenajes. É entonce don Lope fabló con estos omes buenos, é dijoles que veyendo él que este pleito era muy grand pro é guarda de don Diego su padre, é otrosí conociendo que era doña Mari Diaz, su cormana, derecha heredera de Vizcaya, é porque tenía que si él heredase la heredad ajena, que Dios sería contra él é que la non podría lograr, é veyendo que don Diego la avia á tener en su vida, que quanto por lo suyo non quería que se partiese este pleito, ca él fuera el que aconsejára á don Diego que lo ficiese, é mandóles que ficiessen omenaje á doña Mari Diaz é que la tomasen por señora de Vizcaya para despues de la vida de don Diego, é él que les quitaba el omenaje que le avian fecho. É desde ellos vieron esto, rescebiéronla por señora en aquella manera que lo so-

lian facer á los otros señores que fueron de Vizcaya, é ficiéronla pleito é omenaje de gelo complir, é esto fecho, partiéronse dende, é vino doña Mari Diaz para Paredes. É desde el Rey ovo puesto este pleito de doña Mari Diaz con don Diego, que eran venidos de Vizcaya, é que era cumplido todo esto así commo era firmado, ovó su consejo con el infante don Juan é con don Diego, que eran ya amigos é que avian puesto é firmado grand pleito de so uno, é pidióles que le consejasen commo faria contra don Juan Nuñez, que tan en poco tenía la su merced, é que le desechára la heredad que le diera é la tierra que tenía. E ellos dijeron que tal raxon commo esta fallaban que nunca la dijera ningund rico ome á ningund Rey que fuese de la su casa, é pues tan en poco lo él toviera, que le consejaban que le lanzase luégo de la su tierra, é que pues él avia á ellos amos, que non podía fincar don Juan Nuñez en toda la tierra; é esto le dijeron muchas veces, é dijéronle más, que si de la tierra non le echase, que en quanto él y fincase nunca su tierra ternia aseogada nin sería servido commo devia. E el Rey veyendo commo le decían raxon, é teniendo que se pararian á su fecho, óvolo de facer, é envió luégo un caballero que decían Pedro Xuarez Senabria á don Juan Nuñez con su mandado, en que le envió decir que bien sabía de commo le avia fecho él mucho bien é mucha merced, é aviéndole heredado de Moya é de Cañete é seyendo su mayordomo mayor, estando con él en las córtes que fueran en Valladolid, que le dijera que non fincára en la su tierra nin en su señorío, é que pues así gelo dijera, que le mandaba que saliese luégo de toda la tierra, é que le entregase luégo Moya é Cañete que le oviera dado. E don Juan Nuñez desde oyera el mandado, respondió desta manera: que á lo que mandaba salir de la tierra, que tenía que non ficiera por qué salir della, é demas que tan natural era de esta tierra commo cualquier de los que más naturales eran della, é otrosí que lo de Moya é de Cañete que le demandaba, que gelo sirviera muy bien, é que tenía que non ficiera por qué lo perdiese. E desde esta respuesta ovo dado, fuese don Juan Nuñez luégo para Tordefumos, é basteciola muy bien é fincó y, é otrosí partió la su gente por Torre de Lobaton, é Iscar, é Montejo, é Torre de Galindo, que era de su mujer, fija de don Diego. E desde el Rey ovo esta respuesta, salió de Búrgos é fuese para Carrion, é llegó y el infante don Juan, é quisiérale partir que non fuese cercar á don Juan Nuñez en Tordefumos, é movióle un pleito que le enviára mover don Juan Nuñez, que era éste: «Que le daría Moya é Cañete, é el Rey que le diese plazo fasta tres meses, é si en estos tres meses non se aviniese con él, que él saldría de la tierra, é el Rey que le asegurase todos los sus lugares é la su heredad, é él que pudiese aver todas las sus rentas de las sus heredades fuera de la tierra. E el Rey non se quiso aoger á este pleito, porque le avie ya dicho que lo echarie de la tierra; é envió luégo por la Reina su madre que viniese á Palencia, é ella fizolo así. É el

Rey é el infante don Juan con él, vinieron á Palencia, é fablaron con la Reina luégo este pleito, é dijéronla que dijese lo que le semejava, é ella dijo que este consejo non era para ella, ca era dueña é non se avie ella á parar á ello; mas á ellos caie de decir este fecho é de lo complir; é con todo esto non la dejaron é fincáronla que dijese lo que entendia que era más servicio del Rey. É ella respondió en esta manera: que pues el Rey enviára mandar á don Juan Nuñez por su consejo dellos que saliese de la tierra é el non lo quiso facer, que tenía que esto era grand mengua del Rey si lo non acabase, é que lo non decia por lo de don Juan Nuñez solamente, mas que lo decia por él é por todos los otros omes poderosos de toda la su tierra que sabian muy bien que cada que los otros reyes onde él venia enviaban á decir á cualesquier ricos omes, por honrados que fuesen, que saliesen de la tierra, luégo lo facian é non osaban é fincar en ninguna manera, é que por esto tenía que non era honra del Rey si más y non ficiese. É el Rey, veyendo que le decia la Reina raxon, óvose de acoger á aquello, é luégo ordenó de ir sobre Tordefumos, do estava don Juan Nuñez, é salió de Palencia é fuese para Medina de Rio Seco, é con él la Reina su madre é el infante don Juan; é á dos dias que y llegó, adolesció muy mal el infante don Juan; é el Rey salió luégo ende é fuese echar sobre Tordefumos, do estava don Juan Nuñez, é non ivan con el Rey más de trecientos caballeros, é luégo á pocos de dias llegó y don Diego con muy buena gente de caballeros é omes de pié, é despues llegó y don Sancho, fijo del infante don Pedro, é don Ferrand Ruiz de Saldaña é don Pero Ponce é Rodrigo Alvarez de Asturias é el maestre de Santiago con muy grand gente, é cercaron toda la villa al derredor. É despues que fué guarido el infante don Juan vino y, é trojó consigo á don Alfonso su fijo; é el Rey fizo sus engeños é sus cabritas, que eran por todas siete, é tenía y muy grand gente de ballesteros, é cada dia salien los de la villa á las barreras. E la reina doña Maria estava en Villa García, é don Diego demandó á la Reina que pues cumplido avia lo que avia de complir á su sobrina doña Mari Diaz, que le diese la carta del pleito que avia de amistad con el infante don Juan, é la Reina dijo que lo fablaria con el Rey, pues que las cartas dello tomára ante él. É luégo fabló con el Rey sobre ello, é el Rey fué ver al infante don Juan que adolesciera en Medina de Rio Seco, é fabló con él este pleito, é dijole que pues avien fecho el omenaje á doña Mari Diaz los de Vizcaya, que mandase dar á don Diego la carta de la amistad que avia con él, que tenía la Reina en fieltad, é don Juan respondió que non avia por qué gela dar, ca tenía que non cumpliria don Diego el pleito; é el Rey se maravilló ende mucho, é dijole que segund lo pusiera, que cumplido lo avia; é commo quier que le afincó mucho, nunca quiso mandarle dar la carta. É cuando vió el Rey que le non quería dar esta carta, luégo entendió que lo non facia por otra cosa, sinon porque le pesára de

la venida que el Rey ficiera sobre don Juan Nuñez, é que era su voluntad de lo guardar que non fuese desfecho por dos cosas: lo uno que pues enemistado era con él é con don Diego, que si lo en aquel punto guardase él del peligro en que estava, que tenía que siempre lo avria por suyo; é lo otro porque se rescelaba que si el Rey acabase aquello que avia comenzado contra don Juan Nuñez, que nunca le menguaria algund achaque contra él, é si aquello acabase, quel daría grand esfuerzo para començar cualquier cosa que quisiese facer. É commo quier que el Rey esto entendiese, encubrielo muy bien, é don Diego afincó mucho al Rey é á la Reina por esta carta que gela diesen; é el Rey tornó commo de cabo al infante don Juan, que era ya guarido, é afincóle mucho dello, é á la Reina dijole que viniese doña Mari Diaz á la Reina que estava en Villa García, é que viniese y don Diego, é que viesse todos los pleitos que eran puestos, é si fallasen que eran cumplidos de parte de don Diego, que se firmasen las cartas de la postura é que estonce mandaria dar su carta á don Diego de la amistad. É commo quier que el Rey entendia que rescebia don Diego agravio, porque la carta non fuera dada en fieltad sinon por el omenaje que le avian á facer á doña Mari Diaz los de Vizcaya, non dejó por eso de complir su voluntad, é de lo facer así commo lo demandaba, é rogó á don Diego que lo quisiese así complir; é don Diego, magüer que tovo que lo agraviaban, tóvolo por bien; é luégo, á pocos de dias, vino doña Mari Diaz á Villa García, é vino y el Rey é el infante don Juan é don Diego é don Lope su fijo, é fablaron en este fecho, é desde sopieron las cosas en que avia algunos agravios de cada una de las partes, aseogáronlo, é pues que lo principal era fecho, ficiéron leer las cartas de la postura, é otorgáronlas amas las partes, é ficiéronse omenajes unos á otros, é demas ficiéron jura sobre los Santos Evangelios é sobre la cruz, la cual jura les tomó don Gonzalo, obispo de Leon, é sellaron las cartas con los sellos del infante don Juan é de doña Mari Diaz su mujer, é de don Diego é de don Lope su fijo, é demas con los sellos del Rey é de la Reina su madre; é esto fecho, mandó el infante don Juan dar su carta de amistad á don Diego. É desde el Rey este fecho ovo acabado, tovo el pleito de don Juan Nuñez, é fabló luégo con ellos que le ayudasen commo escapase honrado deste pleito que avia comenzado, é ellos dijeron que lo farian, mas que los caballeros é ricos omes é la gente que tenían que non eran pagados, é que catase aver donde les pagase é que así lo podrian ellos mejor servir. É el Rey les dijo que lo acordaria, é que lo acordasen ellos, é que lo faria él así; é fallaron que non podia el Rey pagar á los sus fijosdalgo ménos de cinco servicios sobre los tres que mandaron en Valladolid, é ficiéronlo así; é el Rey mandó poner todos sus maravedis á todos sus vasallos tan bien ricos omes commo caballeros, é plúgoles á todos muy bien, que todos ovieron más dineros de lo que le sirvieron cada uno con la gente con